

**Boletín Oficial Municipal N° 1795
Corrientes, 11 de Diciembre de 2012**

Ordenanza

N° 5870: Presupuesto para el ejercicio fiscal N° 2013.

Res. N° 3183: Promulga la Ordenanza N° 5870.

Resolución

N° 3125: Autoriza el pago a favor de la firma MAPFRE Argentina A.R.T. S.A. (cobertura de riesgo de trabajo).

N° 3170: Aprueba el acta de recepción definitiva de la Obra Nueva Perforación de Agua - Barrio Laguna Soto.

Resoluciones Abreviadas:

N° 3124: Deja sin efecto el beneficio otorgado por Resolución N° 1321/12 a favor de la Sra. Margarita Ramona Báez.

N° 3126: Aprueba el concurso de precios N° 400/12 a favor de Chamorro Claudio Domingo.

N° 3127: Reconoce el gasto realizado a favor de varias firmas del medio.

N° 3128: Aprueba el concurso de precios N° 392/12 a favor de Bucor S.A.

N° 3129: Aprueba el concurso de precios N° 350/12 a favor de Inflables Norte de Chiale Norberto Dante.

N° 3130: Aprueba el concurso de precios N° 412/12 a favor de Droguería Pharmad S.R.L.

N° 3131: Aprueba el concurso de precios N° 411/12 a favor de Droguería Pharmad S.R.L.

N° 3132: Aprueba el concurso de precios N° 387/12 a favor de: Enlace Soluciones Informáticas S.R.L.

N 3133: Da de baja por fallecimiento a la Sra. Goretta Iris Liliana.

N° 3134: Da cumplimiento a lo ordenado por Resolución N° 232/12 pago a la Sra. Dorhmánn Amalia Matilde.

N° 3135: Hace lugar a lo solicitado por la agente Buffil Teresita del Carmen.

N° 3136: Autoriza el pago de liquidación de haberes a la Sra. Fortunato, Norma Natalia.

N° 3137: Autoriza el pago de liquidación de haberes a la Sra. Luque Aurelia.

N° 3138: Asigna la bonificación por trabajo insalubre y/o peligroso al agente Rodríguez Pablo Ramón.

N° 3139: Excluye del Anexo I Resolución N° 3444/11 a la Sra. Carmen Itatí Molina.

N° 3140: No hace lugar a lo solicitado por el ex agente Lugo Ireneo R.

N° 3141: No hace lugar a la solicitud formulada por la Sra. Maria Concepción Villordo.

N° 3142: La celebración del contrato de prestación de servicios con el Sr. Escobar Marcelo Daniel Cesar.

**Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 3170
Corrientes, 06 de Diciembre de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 2441-S-2012, Caratulado: «Subsecretaria de Tierra y Hábitat – Sta. Acta de Recepción Definitiva – Nueva Perforación de Agua – Electro bomba – Cañería y Tanque – B° Laguna Soto», y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Nueva Perforación de Agua, Electro bomba, Cañería, Tanque y todos los elementos de esta instalación del Barrio Laguna Soto de nuestra Ciudad» ejecutada por la Contratista «Cooperativa San Marcos Ltda.»

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por el Ing. José Ramón Traversaro y el Arq. Miguel Ángel Villalba, en representación de la Municipalidad y el Arq. Mario A. Benoist, en representación de la Cooperativa San marcos Ltda...; adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3274/11.

Que, a fojas 9 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Nueva Perforación de Agua, Electro bomba, Cañería, Tanque y todos los elementos de esta instalación del Barrio Laguna Soto de nuestra Ciudad» ejecutada por la Contratista «Cooperativa San Marcos Ltda.», adjudicada por Resolución Municipal N° 3274/11.

Artículo 2°: Disponer la devolución del Fondo de Reparación, presentada por la Cooperativa San Marcos Cooperativa Ltda.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

N° 3159: Conceder a perpetuidad al Sr. Marcos Meza 1 (un) nicho en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 3160: Conceder a perpetuidad a la Sra. Perla Cristina Mahiquez 1 (un) nicho en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 3161: Conceder a perpetuidad al Sr. Richard Gustavo Ruiz 1 (un) nicho en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 3162: Conceder en arriendo al Sr. Ramón Alberto Marchi 1 (un) terreno lugar de sepultura en el Cementerio San Isidro de Laguna Brava.

N° 3163: Conceder en arriendo a la Sra. Silvana Ramona Kolodynski 1 (un) terreno lugar de sepultura en el Cementerio San Isidro de Laguna Brava.

N° 3164: Conceder en arriendo a la Sra. Graciela Ramona Ayala 1 (un) terreno lugar de sepultura en el Cementerio San Isidro de Laguna Brava.

N° 3165: Conceder en arriendo al Sr. Mauricio Núñez 1 (un) terreno lugar de sepultura en el Cementerio San Isidro de Laguna Brava.

N° 3166: Conceder en arriendo al Sr. Ramón Alberto Marchi 1 (un) terreno lugar de sepultura en el Cementerio San Isidro de Laguna Brava.

N° 3167: Conceder en arriendo a la Sra. Juana Antonia Albornoz 1 (un) terreno lugar de sepultura en el Cementerio San Isidro de Laguna Brava.

N° 3168: Conceder en arriendo a la Sra. Lidia Zulema Almiron 1 (un) terreno lugar de sepultura en el Cementerio San Isidro de Laguna Brava.

Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el año 2013, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

Que, en virtud del artículo 162 de la Carta Orgánica Municipal, es de aplicación al municipio lo normado en la Ley N° 5571 «Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del sector Público Provincial»

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables, adoptando una actitud prudencial y sujeta a la mejora de los recursos financieros.

Que, en virtud de lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante sanciona el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculos de Recursos, conforme lo determina el artículo 25° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la Dirección General de Secretaría Privada toma conocimiento de la misma y aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de

las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 5870 de fecha 07 de diciembre de 2012, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Resolución N° 3125
Corrientes, 06 de Diciembre de 2012**

VISTO:

El expediente N° 3006-D-2012, por el cual la Dirección de Centro de Cómputos, sobre informe agentes cobertura MAPFRE y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales, con la firma MAPFRE Argentina A.R.T. S.A.

Que, a fojas 1 se adjunta informe del Director del Centro de Cómputos.

Que, a fojas 2 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 181.218, 39 por el periodo 06 de 2012.

Que, a fojas 3 el Subsecretario General, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo.

Que, atento a la necesidad del servicio prestado se estima conveniente reconocer la deuda pendiente de pago correspondiente a los periodos 06 de 2012.

Que, a fojas 5 el Subsecretario de Economía y financiamiento autoriza el pago por la suma total de \$ 181.218, 39 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que, a fojas 6 la Dirección General de Contabilidad realizo la afectación preventiva del gasto.

Que a fojas 9 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ \$ 181.218, 39 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), a favor de la firma MAPFRE Argentina A.R.T. S.A. correspondiente al mes de junio de 2012, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico N° 5571 – artículo 109 inc. 3) apartado d), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85° y 86° y cc.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de MAPFRE Argentina A.R.T. S.A., por la suma total de \$ 181.218, 39 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Hacienda imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

N° 3143: Considera abstracto lo solicitado por el Sr. Mauro Báez.

N° 3144: Exime de impuestos al inmueble perteneciente al ex combatiente Sr. Adalberto Elvidio Bravo.

N° 3145: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Roitman Alfredo Armando – Veterinaria.

N° 3146: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Del Grosso Maria de los Milagros – Óptica.

N° 3147: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Ramírez Carlos Alberto – Carnicería.

N° 3148: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Automotores «El Cóndor S.A.» – venta y exposición de automotores.

N° 3149: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Quinodoz Aníbal José – Librería Mercería «Norma».

N° 3150: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Soto Liliana Ester – Kiosco.

N° 3151: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Farmacia Cazadores S.C.S. – Farmacia.

N° 3169: Reconoce el gasto a favor de la firma: Maza Arturo Amado.

N° 3171: Aprueba el trámite de contratación directa con la firma: Lencina Jorge Oscar – Anexo.

N° 3173: Aprueba el trámite de compra – concurso de precios N° 40/12 – Adjudica a varias firmas del medio.

N° 3174: Aprueba el trámite de compra directa N° 249/12 a favor de Sánchez Alberto Joaquín.

N° 3175: Reconoce el gasto a favor de la firma Mambrín Carlos Ramón.

N° 3177: Aprueba el concurso de precios N° 415/12 a favor de Constructora Edificar S.A.

Resoluciones de Arriendo y Perpetuidad:

N° 3152: Conceder a perpetuidad al Sr. Alberto Francisco Meza 1 (un) nicho en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 3153: Conceder a perpetuidad al Sr. Miguel Horacio Maciel 1 (un) nicho en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 3154: Conceder a perpetuidad a la Sra. Ana Moreno 1 (un) nicho en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 3155: Conceder a perpetuidad a la Sra. Maria Delia Mallorca 1 (un) nicho en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 3156: Conceder a perpetuidad al Sr. Cornelio Villordo 1 (un) nicho en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 3157: Conceder a perpetuidad al Sr. Eduardo Daniel Cardozo 1 (un) nicho en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 3158: Conceder a perpetuidad a la Sra. Ana de Lujan Moreno 1 (un) nicho en el Cementerio San Juan Bautista.

SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$586.986.547,00) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2013.

ART.-3º: FIJASE en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$26.581.320,00) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2013.

ART.-4º: FIJASE en la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$1.044.822,00) los gastos totales de la DEFENSORIA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2013.

ART.-5º: FIJASE la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$44.907.626,00) a fin de ser destinada a las aplicaciones financieras: amortización de deudas más disminución de otros pasivos, para el Ejercicio 2013.

ART.-6º: ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2013:

	Importe \$
I. RECURSOS CORRIENTES	578.072.689
II. GASTOS CORRIENTES (incluido intereses)	513.766.335
a) Intereses de la Deuda	301.263
RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente)	64.306.354
III. RECURSOS DE CAPITAL	36.540.000
IV. GASTOS DE CAPITAL	55.938.728
INVERSIÓN (IV-III)	19.398.728
V= I+III TOTAL RECURSOS	614.612.689
VI=II+IV TOTAL DE GASTOS	569.705.063
VII=V-VI RESULTADO FINANCIERO	44.907.626

VIII=VII+a)	RESULTADO PRIMARIO	45.208.889
IX	FINANCIAMIENTO	0
X	APLICACIONES FINANCIERAS	44.907.626
	Amortización de la Deuda	41.208.889
	Disminución de Otros Pasivos	3.698.737
	RESULTADO	0

ART.-7º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2º.

ART.-8º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría de los Vecinos, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º de la Carta Orgánica Municipal.

ART.-9º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con

incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1º, o se originen por adhesión de Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-10º: QUE el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal y del Honorable Concejo Deliberante respetándose lo establecido en el Art. 231º de la Constitución Provincial.

ART.-11º: EN relación a los excedentes de Recursos Corrientes para el Ejercicio 2013 deberá aplicarse el 4% para el Honorable Concejo Deliberante, cumpliéndose con la transferencia de los Fondos respectivos.

ART.-12°: FIJAR en la suma de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL (\$6.750.000,00) la Proyección de Recursos del Presupuesto Participativo para el Ejercicio 2013, de los cuales PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00) serán destinados para llevar adelante los procesos electorales de las Comisiones Vecinales.

ART.-13°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-14°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-15°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5870 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-12-2012. **Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 3183 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-12-2012. **POR LO TANTO:** CUMPLASE.

Resolución N° 3183
Corrientes, 07 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2666-S-2012, y la Ordenanza N° 5870, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de Diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y hacienda, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2013.

Que, atento a lo establecido en la referida norma, en su artículo 25° inciso 3, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del

ORDENANZA 5870
Corrientes, 07 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 233-D-12 del Honorable Concejo Deliberante y 2666-S-12 del Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2013.

Que, atento a lo establecido en la referida norma, en su artículo 25° inciso 3, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el año 2013, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

Que, en virtud del artículo 162 de la Carta Orgánica Municipal, es de aplicación al municipio lo normado en la Ley N° 5571 «Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y

Administración de los Bienes del sector Público Provincial».

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables, adoptando una actitud prudencial y sujeta a la mejora de los recursos financieros.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme lo determina el artículo 25° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: FIJASE en la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$614.612.689,00) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2013.

ART.- 2°: FIJASE en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y